



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

CUADERNO: C/005/2021.

PARTE ACTORA: AURORA ARIADNE SANTIN CORAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que de la revisión realizada a las diez horas con cuarenta minutos del día de ayer lunes dieciocho de enero, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta iegroo.juridica@gmail.com, por medio del cual se adjunta el oficio SE/055/2021 signado por la licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, tal como consta en la razón levantada por el actuario de este Tribunal; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense interpuesto por Aurora Ariadne Santin Coral, en su calidad de aspirante a candidata independiente, en contra del Acuerdo por medio del cual se determina respecto de la solicitud de registro como aspirante a candidatas y candidatos independientes para la integración del Ayuntamiento de Cozumel, de la planilla encabezada por la parte actora, para el proceso electoral local 2020-2021.- - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.- - - - -

ACUERDA - - - - -

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio SE/055/2021 signado por la licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando el aviso correspondiente del medio de impugnación interpuesto por Aurora Ariadne Santin Coral, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/005/2021**.- - - - -

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.-----